

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 1151

Santiago de Cali, Veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ADMINISTRACIÓN E INVERSIONES
COMERCIALES S.A. – ADEINCO
DEMANDADO: JUAN DAVID VIAFARA BARONA
OSCAR JAVIER DIAZ
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2021-00390-00

Teniendo en cuenta que la Curadora designada dentro del presente asunto, informó su imposibilidad de aceptar los cargos designados, por cuanto empezó a desempeñar un cargo en la rama judicial, se procederá a relevarla. En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVAR a la curadora designada ERIKA FERNANDA ACOSTA MUÑOZ, y en su lugar **DESÍGNESE** al Dr. DIEGO FERNANDO HERNANDEZ RAMIREZ, con número de localización 3162480160, en calidad de curador *ad- litem* de los demandados JUAN DAVID VIAFARA BARONA y OSCAR JAVIER DIAZ.

Se le advierte al designado que el presente nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se librára oficio al Consejo Superior de la Judicatura para que adopte las medidas pertinentes.

SEGUNDO: FIJAR como gastos de curaduría la suma de \$200.000, los cuales deben ser pagados por la parte actora.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA